

Fallo

- 1) Anular la sentencia del Tribunal General de la Unión Europea de 24 de noviembre de 2010, Nike International/OAMI — Muñoz Molina (R10) (T-137/09), toda vez que, mediante esta sentencia, dicho Tribunal declaró, infringiendo el artículo 58 del Reglamento (CE) n° 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1891/2006 del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, y la regla 49 del Reglamento (CE) n° 2868/95 de la Comisión, de 13 de diciembre de 1995, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento n° 40/94, en su versión modificada por el Reglamento (CE) n° 1041/2005 de la Comisión, de 29 de junio de 2005, que la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) había infringido, en su resolución de 21 de enero de 2009 (asunto R 551/2008-1), las reglas 31, apartado 6, y 50, apartado 1, del Reglamento n° 2868/95, en su versión modificada por el Reglamento n° 1041/2005, al declarar inadmisibile el recurso interpuesto por Nike International Ltd.
- 2) Devolver el asunto al Tribunal General de la Unión Europea.
- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

(¹) DO C 152, de 21.5.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 26 de enero de 2012 — Comisión Europea/República de Eslovenia

(Asunto C-185/11) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Seguro directo distinto del seguro de vida — Directivas 73/239/CEE y 92/49/CEE — Transposición incorrecta e incompleta)

(2012/C 73/09)

Lengua de procedimiento: esloveno

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: K.-Ph. Wojcik, M. Žebre y N. Yerrell, agentes)

Demandada: República de Eslovenia (representante: A. Vran, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea — Infracción del artículo 8, apartado 3, de la Primera Directiva 73/239/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1973, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida, y a su ejercicio (DO L 228, p. 3; EE 06/01, p. 143) y de los artículos 29 y 39 de la Directiva 92/49/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y adminis-

trativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (Tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida; DO L 228, p. 1).

Fallo

- 1) Declarar que la República de Eslovenia ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 8, apartado 3, de la Primera Directiva 73/239/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1973, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al acceso a la actividad del seguro directo distinto del seguro de vida, y a su ejercicio, en su versión modificada por la Directiva 2005/68/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2005, y de los artículos 29 y 39 de la Directiva 92/49/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, sobre coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al seguro directo distinto del seguro de vida y por la que se modifican las Directivas 73/239/CEE y 88/357/CEE (tercera Directiva de seguros distintos del seguro de vida), en su versión modificada por la Directiva 2005/68, al haber transpuesto de manera incorrecta e incompleta en su ordenamiento jurídico nacional ambas Directivas.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea y la República de Eslovenia cargarán con sus propias costas.

(¹) DO C 269, de 10.9.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 26 de enero de 2012 — Comisión Europea/República de Polonia

(Asunto C-192/11) (¹)

(Incumplimiento de Estado — Directiva 2009/147/CE — Conservación de las aves silvestres — Alcance del régimen de protección — Excepciones a las prohibiciones previstas por la Directiva)

(2012/C 73/10)

Lengua de procedimiento: polaco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: K. Herrmann y S. Petrova, agentes)

Demandada: República de Polonia (representante: M. Szpunar, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 1, 5 y 9, apartados 1 y 2, de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20, p. 7) — Ámbito de aplicación — Limitación de la protección únicamente a las especies de aves que viven en el territorio nacional — Definición incorrecta de los requisitos para acogerse a una excepción a las prohibiciones establecidas en la Directiva.